

Escolarización 2020/2021

NOTA INFORMATIVA SOBRE AMPLIACIONES DE RATIO

Ante las consultas planteadas en esta Delegación Territorial sobre los casos de ampliación de ratio se comunica que:

No se procederá a la ampliación de ratio por reagrupamiento de hermanos, salvo la excepción del artículo 11.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

"Con el fin de favorecer la escolarización en un mismo centro docente de los hermanos y hermanas, se tendrá en cuenta que, en el caso de que varios hermanos o hermanas soliciten plaza escolar en el mismo centro docente y para el mismo curso de alguna de las etapas educativas a las que se refiere el presente Decreto sostenidas con fondos públicos, la admisión de uno de ellos supondrá la admisión de los demás."

